

# Protocolo de Actuación de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma Extremeña en materia de Ahorro, Eficiencia Energética y Nuevas Energías

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



## 1. Introducción.

Conscientes de la importancia del uso racional de las energías, así como de la posibilidad y utilización de energías renovables, se están desarrollando, bajo la tutela de la Unión Europea distintas actuaciones y políticas encaminadas a cumplir unos determinados objetivos mínimos de emisiones de CO<sub>2</sub>.

Las preocupaciones ambientales, el aumento del precio sobre las fuentes de energía primaria convencionales y la seguridad de suministro energético, han venido caracterizando el nuevo marco de referencia para la instrumentación de la política energética.

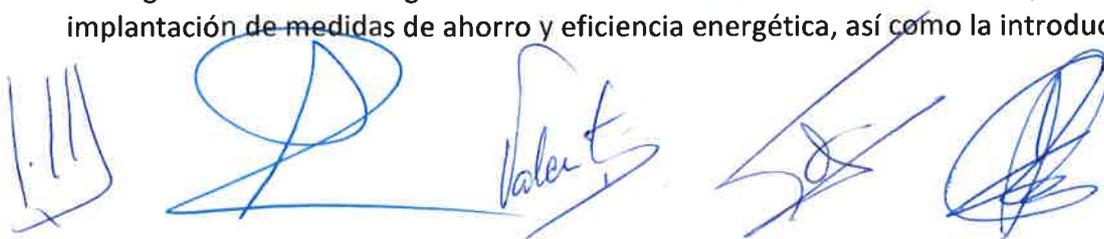
La Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de 23 de abril de 2009, se encuadra como el centro de desarrollo de estas políticas, la cual tiene como objetivo principal controlar el consumo de energía en Europa y la mayor utilización de la energía procedente de fuentes renovables, junto con el ahorro energético y una mayor eficiencia energética a fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Por tanto se definen como objetivos obligatorios nacionales alcanzar una cuota del 20 % de energía procedente de fuentes renovables en el consumo de energía, una mejora del 20 % de la eficiencia energética y una cuota del 10 % de energía procedente de fuentes renovables en el consumo de combustibles para el transporte para el año 2020.

La política energética en España ha avanzado a lo largo de los ejes comunes de manera armonizada con los países europeos, pero al mismo tiempo se ha singularizado para dar repuesta a los principales retos que han caracterizado tradicionalmente el sector energético español:

- Un consumo energético por unidad de producto interior bruto más elevado. Para producir una misma unidad de producto interior bruto, España consume más energía que la media de los países europeos.
- Elevada dependencia energética. La escasa presencia de yacimientos de energía primaria fósil ha supuesto históricamente una elevada tasa de dependencia energética.
- Elevadas emisiones de gases de efecto invernadero, explicadas fundamentalmente por el fuerte crecimiento de la generación eléctrica y de la demanda de transporte durante las últimas décadas.

Para cumplir con estos objetivos nuestro país ha desarrollado distintas herramientas de actuación como el Plan de Energías Renovables 2010-2020 y el Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020. En este mismo marco, se está desarrollando el Plan 2000 ESE de Impulso a la Contratación de Servicios Energéticos, cuyo objeto es conseguir un ahorro energético en edificios de la Administración Pública, mediante la implantación de medidas de ahorro y eficiencia energética, así como la introducción de



energías renovables, bajo la modalidad de contratos de servicios energéticos a Empresas de Servicios Energéticos.

## 2. Justificación del Protocolo.

Para poder alcanzar los objetivos anteriormente enunciados se hace necesaria la formulación de una política energética a nivel nacional, pero esta misma debe traducirse y replicarse a niveles regionales y locales sin los cuales no sería posible lograr la meta marcada. Los compromisos de la UE de reducir sus emisiones sólo podrán lograrse si son compartidos por los agentes locales interesados, la ciudadanía y sus asociaciones.

Además las ciudades y pueblos son directa o indirectamente responsables (como consecuencia del uso de productos y servicios por la ciudadanía) de más de la mitad de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al uso de energía en las actividades humanas.

El Comité de las Regiones de la UE ha subrayado la necesidad de unir fuerzas a nivel local y regional, ya que la cooperación entre Administraciones es una herramienta útil para mejorar la eficacia de las acciones que se adopten en la lucha contra el cambio climático.

Los gobiernos locales y regionales comparten la responsabilidad de la lucha contra el calentamiento global con los gobiernos nacionales y, por lo tanto, deben comprometerse independientemente de los compromisos asumidos por otras partes. Son, por tanto, estas Administraciones Públicas quienes deben liderar la acción y servir como modelo ejemplarizante, como forma más directa y más efectiva de acercar estas políticas a la ciudadanía.

También estos gobiernos en toda Europa están reduciendo la emisión de contaminantes responsables del calentamiento global mediante la adopción de programas de eficiencia energética en ámbitos como la movilidad urbana sostenible y el fomento de las energías renovables. Es a este nivel donde realmente tienen sentido conceptos como la generación distribuida, lo que hace mucho más eficiente el consumo de los recursos energéticos disponibles.

Todos estos factores pueden desempeñar un papel importante para fomentar la seguridad del abastecimiento energético, el desarrollo tecnológico y la innovación, y ofrecer oportunidades de empleo y desarrollo regional, especialmente en zonas rurales y aisladas.

Las actuaciones de las Administraciones Públicas en materia de ahorro, eficiencia energética y nuevas energías que se han venido realizando hasta la fecha en el ámbito de la Comunidad Autónoma Extremeña han sido fruto de iniciativas independientes, en la mayoría de ocasiones no interconectadas entre sí, y sin colaboración o pautas de acción comunes entre las citadas Administraciones Públicas, lo que las hace por tanto más ineficientes.

### 3. Firmantes del Protocolo.

Conscientes de esta problemática, las Administraciones Locales y agentes responsables del Gobierno de Extremadura creen necesario articular una estrategia conjunta de actuación para facilitar el desarrollo del ahorro, la eficiencia energética y el uso de energías renovables en los municipios.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía del Gobierno de Extremadura, las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura se comprometen, a través del presente documento, a desarrollar estas medidas de ahorro y eficiencia energética en los municipios y a la implementación de las actuaciones que aquí se plantean.

### 4. Actuaciones y objetivos.

Los organismos firmantes del protocolo, con la asistencia técnica de la Agencia Extremeña de la Energía, diseñarán un plan de actuación consistente en la aplicación de las medidas de ahorro, eficiencia energética y la utilización de energías renovables en los municipios.

Las actuaciones a realizar se basan principalmente en cuatro líneas de actuación:

#### a) Adhesión de municipios al Pacto de Alcaldes.

El Pacto de los Alcaldes es el principal movimiento europeo en el que participan las autoridades locales y regionales que han asumido el compromiso voluntario de mejorar la eficiencia energética y utilizar fuentes de energía renovable en sus territorios.

Tiene como objetivo principal: reducir en un 20 % las emisiones de CO<sub>2</sub> antes de 2020.

Sus acciones básicas serían:

- Inventario de Emisiones de Referencia.
- Plan de Acción para la Energía Sostenible.
- Implementación del Plan de Acción.

Como beneficios principales pretende:

- Reducción de la factura energética.
- Ingresos derivados de producción eléctrica.
- Empleo cualificado y estable.
- Entorno y calidad de vida más saludables.

- Aumento de la competitividad económica y la independencia energética.

**b) Diseño de Planes de Acción y Asistencia Técnica coordinados por AGENEX.**

La financiación de estas actuaciones se llevará a cabo a través del proyecto europeo ELENA, que será presentado próximamente a los Organismos Europeos y apoyado por los Organismos firmantes del protocolo.

En esta fase se realizarán actividades relacionadas con:

- Estudios de mercado y viabilidad.
- Auditorias energéticas previas.
- Asesoramiento en la redacción de los Pliegos de Condiciones.
- Preparación de concursos públicos y de contratos.
- Asistencia técnica en la resolución de los concursos.

**c) Implementación de Planes de Acción a través de inversión privada y de autofinanciación mediante nuevos ingresos municipales.**

La implementación de los Planes de Acción se podrá acometer mediante:

- i. La actuación de Empresas de Servicios Energéticos (ESE), bajo la modalidad de contratos de servicios energéticos.

La definición de ESE se recoge de manera formal en el R.D. Ley 6/2010 de 9 de Abril de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo en su artículo 19 cuando dice:

*"Se entiende por Empresa de Servicios Energéticos a los efectos de este Real Decreto-ley aquella persona física o jurídica que pueda proporcionar servicios energéticos, en la forma definida en el párrafo siguiente, en las instalaciones o locales de un usuario y afronte cierto grado de riesgo económico al hacerlo. Todo ello, siempre que el pago de los servicios prestados se base, ya sea en parte o totalmente, en la obtención de ahorros de energía por introducción de mejoras de la eficiencia energética y en el cumplimiento de los demás requisitos de rendimiento convenidos".*

El mismo R.D. Ley 6/2010 de 9 de abril define los servicios energéticos como:

*"El servicio energético prestado por la empresa de servicios energéticos consistirá en un conjunto de prestaciones incluyendo la realización de inversiones inmateriales, de obras o de suministros necesarios para optimizar la calidad y la reducción de los costes energéticos. Esta actuación podrá comprender además de la construcción, instalación o transformación de obras, equipos y sistemas, su mantenimiento, actualización o renovación, su explotación o su gestión derivados de la incorporación de tecnologías eficientes. El servicio energético así definido deberá prestarse basándose en un contrato que deberá llevar asociado un ahorro de energía verificable, medible o estimable"*

- ii. La actuación propia de la Administración Local, bajo la modalidad de autofinanciación mediante nuevos ingresos municipales.

iii. Combinación de las dos modalidades anteriores.

En todo caso, la Agencia Extremeña de la Energía será la encargada de evaluar las propuestas y supervisar las implementaciones realizadas a fin de velar por la calidad y optimización de las medidas realizadas.

**d) Adhesión al Pacto de los Alcaldes como Coordinadores Territoriales del mismo en la Región de Extremadura.**

Los firmantes de este protocolo se adhieren al Pacto de los Alcaldes en la figura de Coordinadores Territoriales, adquiriendo como compromiso ofrecer una orientación estratégica, financiera y apoyo técnico a los municipios han suscrito el Pacto de los Alcaldes.

A modo genérico se pretenden realizar actuaciones en los siguientes campos:

- Modificación y agrupación de tipos de contratos eléctricos.
- Actuaciones de ahorro y eficiencia en alumbrado público.
- Actuaciones de ahorro y eficiencia en edificios e instalaciones municipales.
- Utilización de sistemas de energías renovables: energía solar térmica, energía solar fotovoltaica, instalación de calderas de biomasa, etc.
- Implementación de sistemas de bicicletas y vehículos eléctricos.
- Dotación de mobiliario urbano con energías renovables.
- Planificación energética eficiente de las nuevas zonas en desarrollo urbanístico.

Además de estas actuaciones, en algunos municipios en concreto podrán desarrollarse proyectos innovadores como redes eléctricas inteligentes y autosuficientes, centros de regida de biomasa, redes centralizadas de calor y frío, etc.

Todas estas actuaciones pretenden, por tanto, conseguir una serie de objetivos, tales como los que aquí se contemplan:

- Establecer pautas comunes de colaboración entre proyectos públicos de Eficiencia Energética y Energías Renovables.
- Dar apoyo y asistencia a los inversores privados para financiar las inversiones en municipios de Extremadura.
- Suministrar asistencia técnica a entidades locales y regionales para diseñar los planes de acción y de inversión en los campos de eficiencia y renovables.
- Conseguir la reducción de la factura energética y aumentar los ingresos municipales derivados de la gestión de energía.
- Apoyar los programas que pueden ser duplicados en otras ciudades y regiones, y que presenten planteamientos y técnicas innovadoras.
- Potenciar la visibilidad de los proyectos energéticos de Extremadura: acelerar la adhesión de municipios de Extremadura al Pacto de Alcaldes; crear una red de información y difusión de proyectos públicos.



Para facilitar la implantación de este Protocolo, el Gobierno de Extremadura habilitará conjuntamente con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) el **fondo de cartera JESSICA** (Joint European Support for Sustainable Investment in City Areas), destinado a facilitar el acceso a las ESE a fuentes de financiación apropiadas (y muy ventajosas) en la ejecución de programas cuyo propósito sea promover la implementación de proyectos urbanos de eficiencia energética y de uso de las energías renovables.

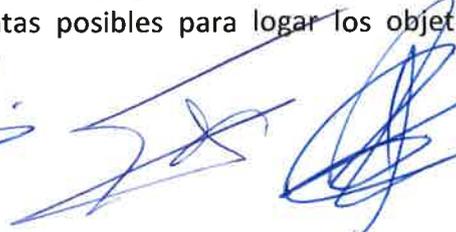
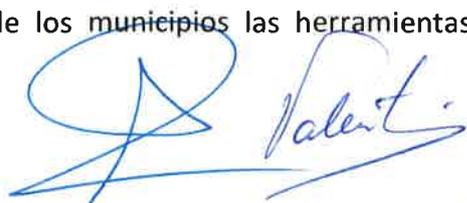
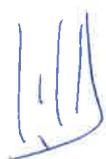
El objetivo último, por tanto, de este protocolo es la consecución, con coste cero para las Administraciones Locales, de unos ahorros importantes en la factura energético-eléctrica para los municipios, derivada de una gestión y consumo más eficiente de la energía, una mayor preservación del medio ambiente y condiciones de vida más saludable para los ciudadanos de dichos municipios, así como la activación del sector privado de Empresas de Servicios Energéticos que conllevará desarrollo tecnológico y creación de empleo local.

#### **5. Los pasos a seguir y la programación temporal de los mismos sería:**

- a. Organización de foros en los que se exponga la iniciativa a los municipios: Febrero-Mayo de 2012.
- b. Realización de encuesta inicial para conocer la situación de partida y principales áreas de interés en materia de ahorro, eficiencia energético y desarrollo de nuevas energías de los municipios. Esta evaluación preliminar permitirá detectar las mejoras básicas y agrupar por tipologías. Marzo-Mayo de 2012.
- c. Elaboración de una planificación orientativa para la redacción de los Planes de Acción Municipales: Mayo-Junio de 2012.
- d. Preparación de procedimiento estándar de contratación y elaboración de pliegos de condiciones: Junio-Julio de 2012.
- e. Diseño de los Planes de Acción Municipales: a partir de Julio de 2012.
- f. Asistencia técnica a los municipios para la licitación de los concursos públicos: a partir de Agosto de 2012.
- g. Asistencia técnica para la resolución de los primeros concursos públicos e implementación de los Planes de Acción Municipales: a partir de Septiembre de 2012.

#### **6. Conclusiones.**

Los organismos firmantes de este protocolo se comprometen a facilitar su divulgación y a colaborar en el desarrollo efectivo de las medidas recogidas en el mismo, poniendo a disposición de los municipios las herramientas posibles para lograr los objetivos marcados.



Y en prueba de ello, firman en Mérida a 16 de Mayo de 2012.

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura,  
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



**D. José Antonio Echávarri Lomo**

**Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura**



**D. Valentín Cortés Cabanillas**  
Presidente de la Diputación  
de Badajoz



**D. Laureano León Rodríguez**  
Presidente de la Diputación Provincial  
de Cáceres



**D. Fernando López Rodríguez**  
Director de la Agencia Extremeña  
de la Energía.



**D. Fernando Pizarro García**  
Presidente de la Federación de  
Municipios y Provincias de Extremadura